

NUEVA EMPRESA



¿QUÉ?

La Nueva Empresa (NE) es un proyecto del Gobierno que pretende potenciar y estimular la creación de empresas, especialmente las de menor tamaño, dado su gran peso en la estructura económica española.

Con esta iniciativa, se pretende responder de una manera eficaz a las recomendaciones sobre creación de empresas realizadas tanto por la Unión Europea, como por la OCDE, y cuyas conclusiones se recogieron, en junio de 2000, en la Carta Europea de la Pequeña y Mediana Empresa y en la Carta de Bolonia sobre políticas de la PYME, respectivamente.

El Proyecto Nueva Empresa es una **clara apuesta por afrontar con garantías la reforma del entorno administrativo que rodea al proceso de creación de empresas en España.**

¿PARA QUIÉN?

Las empresas de pequeña dimensión (autónomos y microempresas) son las que mayores dificultades encuentran en el proceso de consolidación. El Proyecto Nueva Empresa va dirigido fundamentalmente a las PYME que conforman la base estructural de la economía española y resultan clave en la creación de puestos de trabajo. Del total de empresas existentes, el 99% son pequeñas y medianas.

- El 64% son personas físicas.
- El 54% no tienen asalariados.
- El 39% son microempresas (hasta 10 trabajadores).

En España, las empresas tienen problemas para lograr su afianzamiento una vez creadas. Las empresas tienen mayores dificultades para consolidarse cuanto menor sea su tamaño inicial.

Los datos revelan que **cuatro años después de su nacimiento:**

- **Desaparecen 4 de cada 10 empresas que se crean.**
- De las empresas sin asalariados, sólo el 49% permanecen en activo.

¿QUIÉN?

El Gobierno ha pretendido imprimir al Proyecto Empresa Nueva un **carácter abierto e integrador**. El **Ministerio de Economía** ha coordinado la iniciativa, pero ha contado en todo momento con la **colaboración fructífera e inestimable** de los ministerios de **Trabajo y Seguridad Social, Hacienda, Justicia y Administraciones Públicas**. Asimismo, se ha contado con la **participación y apoyo del Consejo General del Notariado y del Colegio Nacional de Registradores y de la Propiedad**.

Se pretende que los emprendedores españoles contemplen sus relaciones con las administraciones públicas como algo sencillo. La tarea supone coordinar los esfuerzos de la Administración, de una parte, y de los distintos organismos e instituciones implicados en la creación y puesta en marcha de una empresa, tales como:

- **Comunidades Autónomas.**
- **Corporaciones locales.**
- **Corporaciones de Derecho Público (Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, etc.)**
- **Asociaciones empresariales.**
- **Agencias para el desarrollo.**

Se trata, en definitiva, de un Proyecto integrador que beneficia a los emprendedores.

¿POR QUÉ?

El objetivo fundamental del Proyecto Nueva Empresa es fortalecer la estructura empresarial española, ayudando a reducir la elevada mortandad de las empresas durante sus primeros años de actividad.

En el marco de la Presidencia Española de la Unión Europea, el Gobierno español se ha marcado la meta de impulsar el proceso iniciado en Lisboa, es decir, una **Europa más próspera, más dinámica y con más servicio al ciudadano**. Por ello, esta iniciativa servirá para responder de un modo efectivo a **los retos planteados**:

- **Puesta en marcha de las empresas de un modo más rápido y menos costoso.**
- **Mejora de la legislación y la reglamentación relativa a la creación de empresas.**
- **Implemento de los programas de formación de los emprendedores.**
- **Mejora de la interactividad entre la Administración y las empresas.**

¿CÓMO?

El Proyecto Nueva Empresa pretende abarcar todas las áreas que afectan a la creación de empresas en España. Esta iniciativa **se sustenta sobre cuatro pilares fundamentales:**

1. **Estatuto de la Nueva Empresa.**
2. **Plan de Contabilidad Simplificada.**
3. **Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).**
4. **Documento Único Electrónico (DUE).**

El Gobierno quiere apoyar este proyecto en una nueva metodología administrativa que mejorará notablemente los procedimientos administrativos que se utilizan en la actualidad y para ello, **se va a reducir sensiblemente el número de trámites necesarios. Se pretende aportar inmediatez al proceso, ahorrando costes al emprendedor y permitiéndole comenzar su actividad con una única preocupación: la gestión de su empresa.**

A. Estatuto de la Nueva Empresa:

Las estadísticas revelan que, desde un punto de vista formal, el tipo societario más sencillo es el de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. A este hecho, se añade que son éstas, precisamente, las que presentan una menor tasa de mortandad, por lo que se ha decidido apoyar, enriquecer y simplificar esta forma societaria, adaptándola a las características específicas de las empresas más pequeñas.

Se pretende introducir a los emprendedores en un régimen jurídico societario muy sencillo que les ayude a crecer como empresarios en el marco del Derecho de Sociedades, garantizándoles la separación del patrimonio personal del empresarial, sin merma de la seguridad jurídica.

El Estatuto de la Nueva Empresa también establece un nuevo sistema, sustentado en las nuevas tecnologías, que permitirá la constitución de una sociedad en un plazo de 48 horas, frente a los 30 ó 60 días actuales, situando a España a la vanguardia de los países europeos.

Este texto se caracteriza además por:

- **Permite un objeto social amplio que elimina las rigideces actuales.**
- **Los socios sólo pueden ser personas físicas.**
- **Establece una cifra de capital entre 3.012 euros (capital mínimo) y 60.096 euros (capital máximo), permitiendo desembolsos parciales.**
- **Describe unos órganos sociales de fácil funcionamiento y convocatoria.**
- **Reduce la publicidad formal.**
- **Supone una simplificación de las obligaciones contables (contabilidad simplificada).**
- **Contempla la creación de secciones especiales en los registros mercantiles, tanto en denominaciones como en inscripciones.**

Para que el Estatuto de la Nueva Empresa sea una realidad, se requiere la elaboración de una norma con rango de Ley, previo paso por el trámite parlamentario obligado. Este texto es sólo un primer paso ya que mientras se cumplen los plazos para su tramitación, se seguirá trabajando en los otros tres pilares del Proyecto: el Plan de Contabilidad Simplificada, el implemento de la red CIRCE y el Documento Único Electrónico (DUE).

B. Plan de Contabilidad Simplificada:

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha trabajado sobre un modelo simplificado de contabilidad para las empresas de nueva

creación, facilitando el necesario cumplimiento de las obligaciones contables por parte de todo empresario.

Este modelo se caracteriza por:

- **Permite la formalización de las obligaciones contables utilizando un registro único.**
- **Está basado en la llevanza del Libro Diario, favoreciendo la composición inmediata de las partidas.**

C. Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE):

Bajo la denominación CIRCE, se englobará una de las bases que sustenta el Proyecto Nueva Empresa, es decir, **el sistema que permitirá potenciar los servicios de asesoramiento integral, tanto en la tramitación administrativa y puesta en marcha de las empresas de nueva creación, como durante los primeros años de su actividad.**

Desde una serie de puntos de entrada o Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT), distribuidos por toda la geografía española, el emprendedor tendrá acceso a la información que necesite para crear su empresa y podrá iniciar la tramitación para la constitución y registro de su empresa, a través del Documento Único Electrónico (DUE).

El Gobierno, a través del Ministerio de Economía, ha querido involucrar a todas las administraciones que intervienen en este proceso, central, autonómica y local, así como a multitud de instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que pueden establecerse como PAIT. De esta manera, queda patente el carácter abierto e integrador de esta iniciativa.

Como complemento a la red de puntos de asesoramiento, la página web en Internet de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (Portal PYME), ofrecerá servicios de información

(contratos públicos, ayudas de la Administración, etc.) y reforzará sus contenidos con otros productos tales como:

- Un Plan de Negocio.
- Simuladores sectoriales.
- La herramienta de "Autodiagnóstico para la PYME: acceso a nuevos mercados" para su internacionalización.

Todos estos productos responden a la filosofía de permitir la interactividad de los emprendedores con el propio Portal PYME.

D. Documento Único Electrónico (DUE):

El Proyecto Nueva Empresa añade a la tramitación presencial que se realiza en la actualidad, la posibilidad de llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para la constitución y puesta en marcha de las empresas, mediante el uso de la telemática. El elemento básico que permitirá disfrutar de este avance es el Documento Único Electrónico (DUE).

Se caracteriza por:

- Reduce no tablemente los formularios que deben cumplimentarse (de 15 en la actualidad a 1).
- Reduce el número de visitas (de 8 en la actualidad a 2).
- Se trata de un solo documento con naturaleza electrónico-telemática.

Se prevé convocar un Concurso Público para la realización del sistema telemático que hará posible la tramitación de las Sociedades Nueva Empresa, partiendo del Documento Único Electrónico (DUE).